



# LEGALES LT

EMISIÓN DE ACCIONES

Martes 24 de Junio de 2025



GRUPO PATIO  
Sociedad por acciones

## EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

**I.** En junta extraordinaria de accionistas de **GRUPO PATIO SpA** (la "Sociedad"), celebrada con fecha 23 de junio de 2025 (la "Junta"), cuya acta se redujo a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la Sociedad en \$58.873.155.000, mediante la emisión de 3.435.445 nuevas acciones de pago (el "Aumento de Capital"), todas ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, las cuales deben quedar íntegramente suscritas y pagadas en el plazo de un año a partir de la fecha de la Junta.

Un extracto autorizado de la mencionada escritura pública se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicación en el Diario Oficial.

**II.** Las acciones emitidas en virtud del Aumento de Capital serán ofrecidas preferentemente a los accionistas al precio mínimo de 0,436566484911167 Unidades de Fomento por acción, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,149999991267507 nuevas acciones por cada acción que poseían inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente.

**III.** El aviso que da inicio al inicio del periodo de suscripción preferente se publicará en el diario electrónico "La Tercera" el día 25 de junio de 2025, y se extenderá por un plazo de 30 días, vale decir hasta el 25 de julio de 2025.

**IV.** Los accionistas con derecho a suscribir preferentemente las acciones y/o los cesionarios de las opciones de suscripción preferente deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días antes indicado, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

**V.** El derecho de suscripción preferente es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado precedentemente. La transferencia de las opciones de suscripción preferente deberá celebrarse por instrumento privado firmado por el cedente y el cesionario, ante notario público o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad o ante un corredor de bolsa, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión solo producirá efectos respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

**VI.** La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas y/o cesionarios que lo soliciten los certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar del día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación, la cual deberá ser enviada al correo electrónico: cflores@patio.cl. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

**VII.** Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas y/o sus cesionarios con derecho a ellas, podrán ser ofrecidas a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el directorio de la Sociedad estime pertinentes, siempre que no se haga a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los accionistas en la Junta.

GERENTE GENERAL



GrupoCopesa

[www.grupocopesa.cl](http://www.grupocopesa.cl)  
Avenida Apoquindo 4660, Santiago, Chile